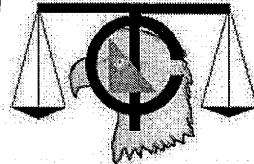
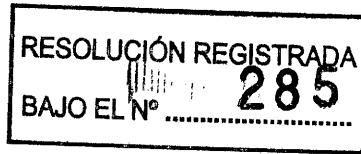




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 29 DIC 2009

VISTO: La Nota Interna N° 2202/09 Letra T.C.P. V.A. y la Resolución Plenaria N° 13/2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO cursó la nota del visto, poniendo en conocimiento de los Sres. Miembros que durante los días 15 de febrero al 28 de febrero de 2010, ambas fechas inclusive, hará uso de días correspondientes a su Licencia Anual 2009.

Que mediante Resolución Plenaria N° 13/2009 se fijó que el término de la Licencia Anual de los miembros del Tribunal de Cuentas es de cuarenta (40) días corridos.

Que mediante dicha resolución se estableció que la licencia podría ser usufrutuada cuando el Sr. Vocal lo estimara pertinente, previa comunicación a los otros miembros.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por los arts. 26 inc. e) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

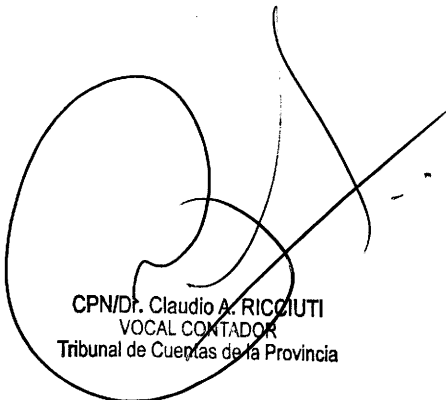
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

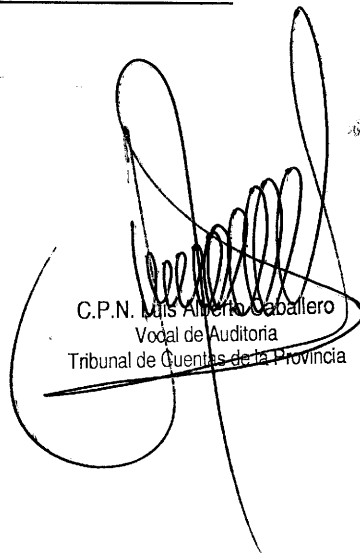
RESUELVE

ARTICULO 1º: Comunicar que el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO hará uso de días correspondientes a su Licencia Anual 2009, desde el día 15 de febrero al 28 de febrero de 2010, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente el usufructo de veintiseis (26) días.

ARTICULO 2º: Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 285/2009.-


CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia